



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501147421



20185501147421

Bogotá, 04/12/2018

Señor  
Representante Legal  
CAMBIO LOGISTICO SAS  
CALLE 35 No 61- 12 INTERIOR 149 LOCAL 59 COMPLEX DITAIRES  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44537 de 03/12/2018 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

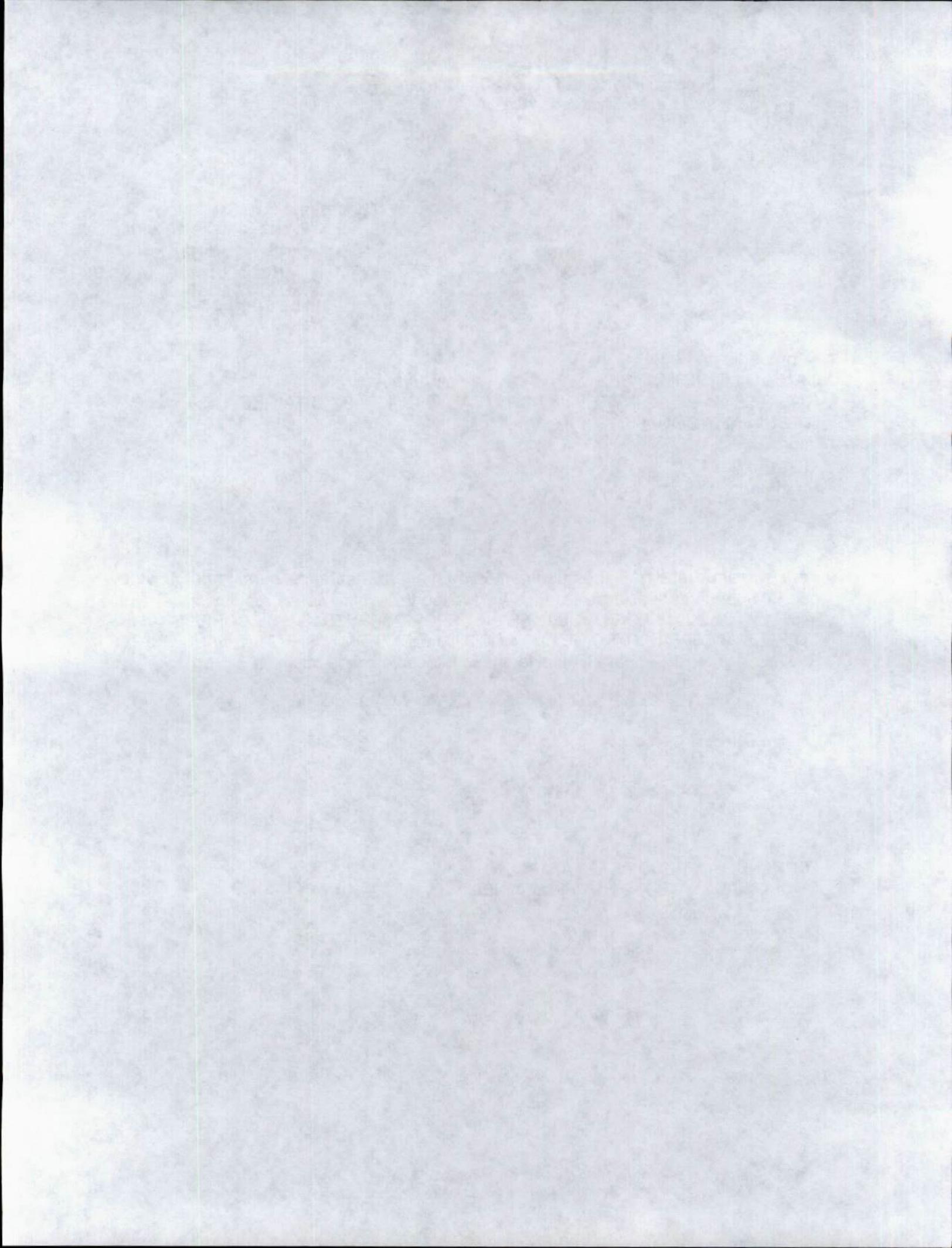
Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\03-12-2018\CONTROL\COM 44535.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. **044537** DE **03 DIC 2018**

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. **25761 del 07 de junio de 2018**, dentro del expediente virtual No. **2018830348801616E**, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, con NIT. **900409684-1**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.7.1.2. Del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1437 de 2011, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, Resolución 00377 de 2013, Ley 1564 de 2012 y

**ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Transporte mediante resolución No. **19** de fecha **08/02/2012**, concedió la habilitación como empresa de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **900409684-1**.
2. Mediante Memorando No. **20178200004973** del **13/01/2017** la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **900409684-1**.
3. Mediante Memorando No. **20178200169533** del **09/08/2017** el profesional del grupo de vigilancia e inspección remite a la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección, informe de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **900409684-1**, a fin de establecer el mérito para iniciar investigación administrativa.
4. Mediante Memorando No. **20178200172803** del **11/08/2017** la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió a la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, informe de visita de inspección y expediente de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **900409684-1**.

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25761 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 20188300346801616E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1.

5. Mediante memorando de radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018** esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita información al Jefe Oficina Asesora de Planeación relacionada a las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
6. Con radicado No. **20184000080273** de fecha **04/05/2018** el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.** identificada con NIT. **9004096841**, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
7. La Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor mediante Resolución No. **25761 de fecha 07 de junio de 2018**, ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1**, en virtud de la presunta incursión en transgresión normativa, así:  
  
*CARGO PRIMERO: "(...) presuntamente ha incumplido la obligación de expedir y remitir a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, la información de los manifiestos electrónicos de carga correspondientes a las operaciones de despachos de carga realizadas durante el año 2016 y 2017(...)"*  
  
*CARGO SEGUNDO: "(...) presuntamente al no haber expedido y remitido lo correspondiente a los manifiestos electrónicos de carga, mediante el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera- RNDC durante los años 2016 y 2017 estaría incurriendo en una injustificada cesación de actividades (...)"*
8. Teniendo en cuenta que la Resolución No. **25761 de fecha 07 de junio de 2018** fue notificada por **AVISO WEB** el día **19 de julio de 2018**, mediante Publicación Web 693 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día de la notificación para presentar por escrito los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer, la fecha límite para su presentación fue el día **13 de agosto de 2018**.
9. Que verificados los sistemas informativos con los que cuenta la Entidad se tiene que la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", el presunto infractor de las normas de transporte podrá solicitar las pruebas que considere necesarias, las cuales se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

Igualmente, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No.25761 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801616E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1.

*las pruebas que pretendan hacer valer*", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Ahora bien, en el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), señalo lo siguiente:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conduencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".* Este Delegado procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conduencia, acorde a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y en los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

**a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales:**

1. Memorando No. **20178200004973** del **13/01/2017** por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **9004096841**.(fls. 1 – 8)
2. Memorando No. **20178200169533** del **09/08/2017**, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **9004096841**.(fls. 9 - 13)
3. Memorando No. **20178200172803** del **11/08/2017**, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **9004096841**.(fls.14 – 16)
4. Memorando de radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018**, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls. 17 – 18)
5. Radicado No. **20184000080273** de fecha **04/05/2018**, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018** y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**, identificada con NIT. **9004096841**, NO Presentó información correspondiente a los penados 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls. 19 - 20)

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25761 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830346801816E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S. con NIT. 900409684-1.

6. Resolución No. 25761 de fecha 07 de junio de 2018, mediante la cual se ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1, anexos y los correspondientes Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB entendida el 19 de julio de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (fls 21 a 42)

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, o, en otras palabras, que generan convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

En atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que con base en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá el derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. INCORPÓRESE** y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes:

1. Memorando No. 20178200004973 del 13/01/2017 por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S, identificada con NIT. 9004096841.(fls. 1 – 8)
2. Memorando No. 20178200169533 del 09/08/2017, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S, identificada con NIT. 9004096841.(fls. 9 - 13)
3. Memorando No. 20178200172803 del 11/08/2017, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., identificada con NIT. 9004096841.(fls.14 – 16)
4. Memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018, mediante el

C. Paló

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No.25761 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801616E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1.

cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls. 17 - 18)

5. Radicado No. **20184000080273** de fecha **04/05/2018**, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 0210412018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga CAMBIO LOGISTICO S.A.S., identificada con NIT. 9004096841, NO Presentó información correspondiente a los penados 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls. 19 - 20)
6. Resolución No. **25761 de fecha 07 de junio de 2018**, mediante la cual se ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1**, anexos y los correspondientes Soportes de **NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB** entendida el **19 de julio de 2018**, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (fls 21 a 42)

**ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER TRASLADO** a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1**, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **CAMBIO LOGISTICO S.A.S., con NIT. 900409684-1** o a quien haga sus veces, en la **CL 35 NRO. 61 12 IN 149 LC 59 COMPLEX DITAIRES**, del municipio de **ITAGUI**, departamento de **ANTIOQUIA**, o a través de medio idóneo autorizado, conforme lo señalado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

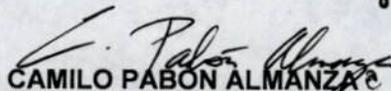
**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

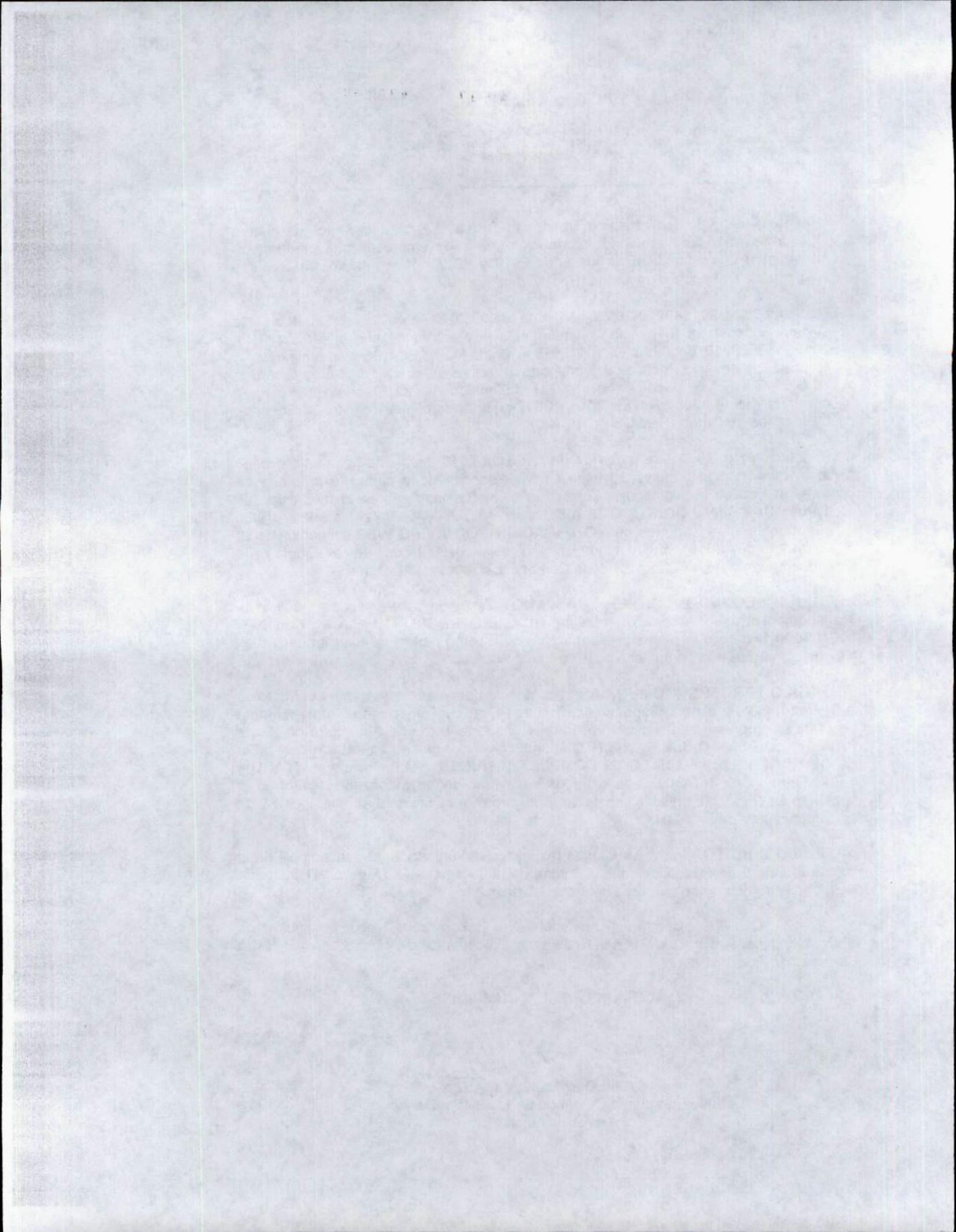
044537

03 DIC 2018



CAMILO PABÓN ALMANZA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor





**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:05 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6

"EL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018 SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 444.23.44 EXTENSIONES 1100, 1101 Y 1500, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI CALLE 48 NRO. 50-16, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co)"

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CAMBIO LOGISTICO S.A.S.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900409684-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN  
DOMICILIO : ITAGUI

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 142511  
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2014  
ACTIVO TOTAL : 1,505,007,047.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 35 NRO. 61 12 IN 149 LC 59 COMPLEX DITAIRES  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4440635  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 35 NRO. 61 12 IN 149 LC 59 COMPLEX DITAIRES  
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI  
TELÉFONO 1 : 4440635

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:05 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** H5310 - ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES  
**OTRAS ACTIVIDADES :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2010 DE LA (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S), REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71960 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRIBUCIONES POSADA ARANGO S.A.S..

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2011 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 74349 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2011, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA A ENVIGADO.

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE MARZO DE 2011 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80577 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2012, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE ENVIGADO A LA ESTRELLA

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98449 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA AL MUNICIPIO DE ITAGUI.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) DISTRIBUCIONES POSADA ARANGO S.A.S.  
Actual.) CAMBIO LOGISTICO S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98451 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRIBUCIONES POSADA ARANGO S.A.S. POR CAMBIO LOGISTICO S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20110927	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA ESTRELLA RM09-74348	20110603
AC-1	20110927	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA ESTRELLA RM09-74349	20110603
AC-2	20111216	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ENVIGADO RM09-79041	20120110
AC-3	20110326	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI RM09-80577	20120329
AC-9	20140331	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN RM09-96559	20140811
AC-11	20141014	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA ESTRELLA RM09-98449	20141120



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:05 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6**

AC-11      20141014      ASAMBLEA DE ACCIONISTAS      LA ESTRELLARM09-98451      20141120

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 91934 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 19 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2012, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN , QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y LAS DEMAS MODALIDADES PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES, AUTORIZADAS POR LA LEY O PERMITIDAS POR ELLA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:

- A. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL, NACIONAL, ESPECIAL PARA ESTUDIANTES Y ASALARIADOS Y TAXIS.
- B. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN MOTOCARROS.
- C. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS, CORREOS Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA EN TODOS LOS MODOS.
- D. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL, CABOTAJE Y MARITIMO DE PASAJEROS Y CARGA EN GENERAL, EN DIFERENTES EMBARCACIONES Y NAVES
- E. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA EN GENERAL, EN DIFERENTES NAVES Y AERONAVES.
- F. OPERADOR PORTUARIO, MARITIMO Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA:

- 1. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON DESTINO A SUS INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ETC.
- 2. ADQUIRIR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR O EXPORTAR, BIENES QUE TENGAN RELACION CON SU ACTIVIDAD U OBJETO
- 3. ABRIR TALLERES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y MODOS Y ESTACIONES DE SERVICIO, SERVITECAS, CENTROS DE DIAGNOSTICO Y ALMACENES DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, EMBARCACIONES, NAVES, AERONAVES, ETC.
- 4. EDIFICAR LOCALES PARA USO DE SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS, SIN PERJUICIO DE QUE, DE

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:06 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6

ACUERDO CON EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LA TIERRA, PUEDE ACCESORIAMENTE ENAJENAR PISOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTARLOS EN OTRA FORMA CONVENIENTE.

5. GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, INCLUSO ENAJENARLOS SI ES EL CASO.

6. ADQUIRIR O USAR NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, MODELOS, DIBUJOS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS ELEMENTOS A TRAVES DE LOS CUALES EJERCE.

7. ADMINISTRAR, ESTABLECER Y EXPLOTAR EMPRESAS COMERCIALES DE DISTRIBUCION, VENTAS O FABRICACION DE ELEMENTOS O BIENES QUE SE REQUIEREN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

8. CONCURRIR A LA CELEBRACION DE OTRAS SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, A VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO, BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL DE ESTAS.

9. TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR SUS NEGOCIOS.

10. FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION O ADMINISTRACION DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PUERTOS, ETC

11. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO O FIN CON SU OBJETO SOCIAL.

12. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL, COMO ABRIR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, BRINDAR SERVICIOS DE GIROS DE DINEROS Y DE PROMOCION Y MERCADEO.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y ACCESORIO Y EN CUANTO TENGA RELACION DIRECTA CON LA SOCIEDAD: ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. DAR O TOMAR A CUALQUIER TITULO, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPANIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICEN ESTAS O AQUELLAS. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PRESTAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES O CUALQUIER CLASE DE TITULOS. TOMAR INTERES COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS COMPANIAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, CUANDO SU OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS QUE LA COMPANIA SE PROPONGA O QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES. DAR A TOMAR DINERO Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PODRA, ADEMAS, DENTRO DEL OBJETIVO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:06 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6

PRINCIPAL: PRESTAR SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INDIVIDUAL URBANO (TAXIS ) Y TRANSPORTE MIXTO Y CARGA. TENDRA LA SOCIEDAD, DENTRO DE SU OBJETO, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELECOMUNICACIONES; DE CORRESPONDENCIA PUBLICA MEDIANTE EL USO DE FRECUENCIA RADIOELECTRICA POR INTERMEDIO DE ESTACIONES FIJAS, MOVILES O PORTATILES INTERCONECTADAS POR LINEAS FISICAS O INALAMBRICAS, QUE PUEDAN CONECTARSE A LAS REDES NACIONALES O INTERNACIONALES DEL ESTADO.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	4.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	4.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	4.000,00	50.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98452 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ARANGO MARTINEZ LEYDI NATALIA	CC 43,710,891

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL. GERENTE GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE.

EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.
2. DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
3. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES.

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:06 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6

4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MAS ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ESTATUTOS.
5. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA DE 3.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
6. MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE.
7. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES.
8. APREMIIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.
9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SENALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASI MISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CAMBIO LOGISTICO

MATRICULA : 142606

FECHA DE MATRICULA : 20110126

FECHA DE RENOVACION : 20140331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

DIRECCION : CL 35 NRO. 61 12 IN 149 LC 59

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELEFONO 1 : 4440635

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : H5310 - ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CAMBIO LOGISTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/11/16 - 11:04:06 \*\*\*\* Recibo No. S000510737 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181116-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN Zyd2rjeBd6**

**OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS**

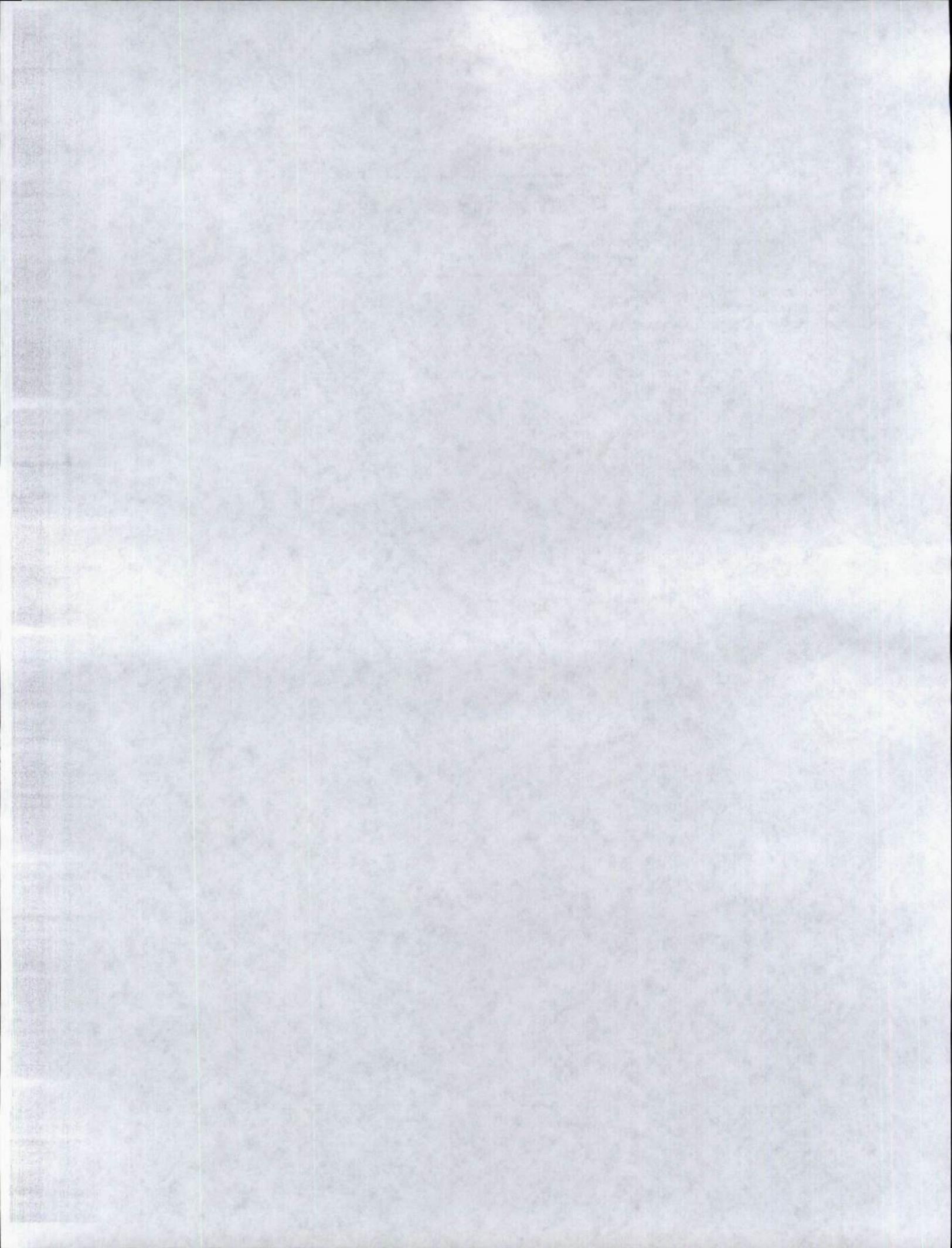
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,505,007,047**

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 13910, FECHA: 20170519, ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, NOTICIA: EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR FINANCIERA DANN REGIONAL S.A CONTRA CAMBIO LOGISTICO S.A.S. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMBIO LOGISTICO.**

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE





**MINTTRANSPORTE**

Republica de Colombia  
**Ministerio de  
 Transporte**  
 Servicios y consultas en línea

**DATOS EMPRESA**

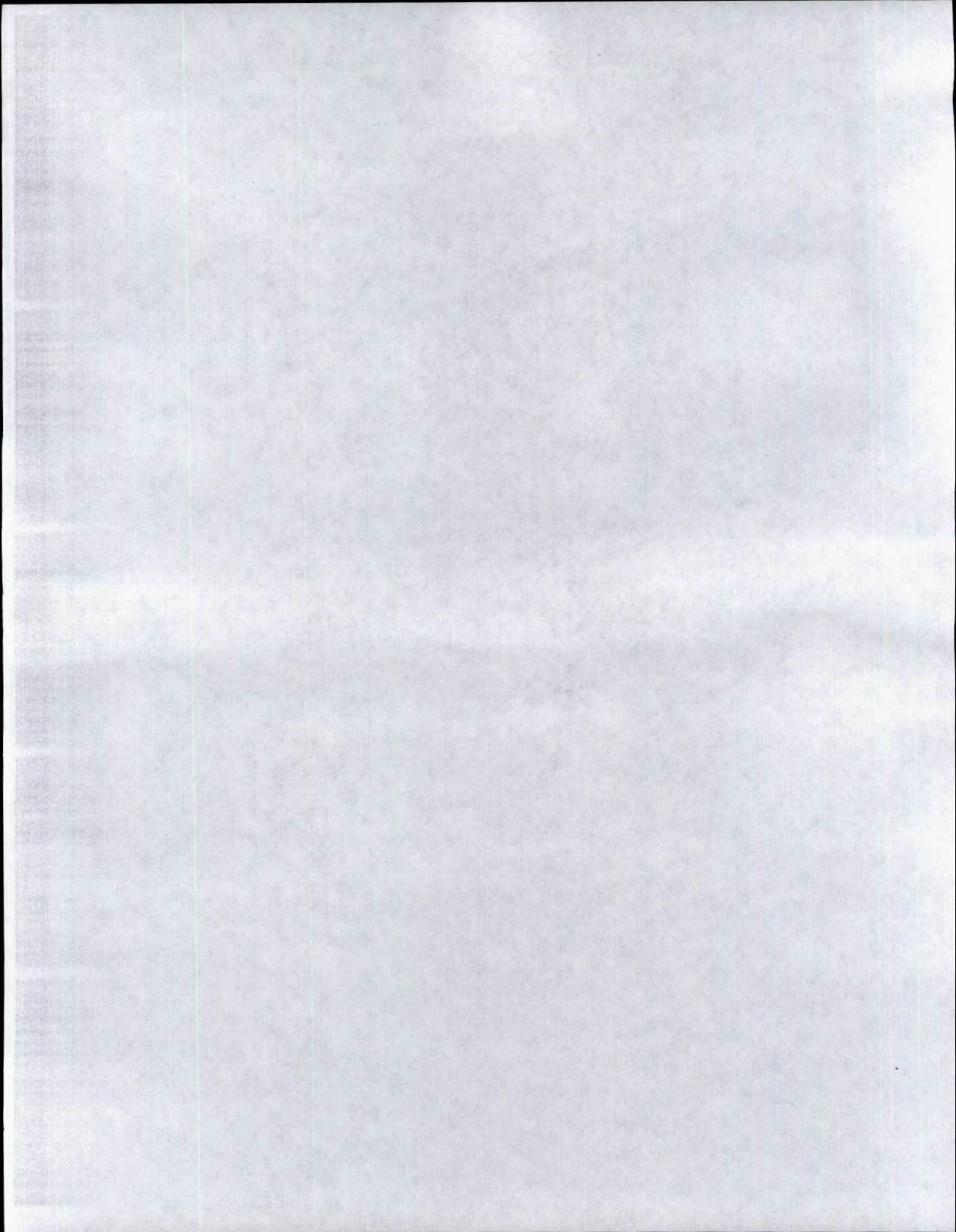
NT EMPRESA	90044096841
NOMBRE Y SIGLA	DISTRIBUCIONES POSADA ARANGO S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - LA ESTRELLA
DIRECCION	CARRERA 50 No.96 A SUR - 280 BODEGA 17 ETAPA IV PINAR DEL RI
TELEFONO	4440635
FAX Y CORREO ELECTRONICO	- talentohumano@distribucionesespa.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIOPOSADA ANGEL

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: [empresas@minttransporte.gov.co](mailto:empresas@minttransporte.gov.co)*

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
19	08/02/2012	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada  
H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte  
Republica de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

**REMITENTE**  
Servicios Postales  
Redimex S.A.  
Código Postal: 111311395  
Línea Mail: 01 8000 111 210

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
CAMBIO LOGISTICO SAS  
Dirección: CALLE 35 No 61- 12  
INTERIOR 149 LOCAL 58 COMPLEX  
DITARES  
Ciudad: ITAGUI  
Departamento: ANTIQUIA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RA051500867CO

Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 15:54:55  
Ma. 10: Pkg. Mensajería Especial (MSE) MA 10/10/2018

HORA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE \_\_\_\_\_  
CUMEN RECIBE \_\_\_\_\_

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Faltado
<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Fecha: 20/12/18  
Nombre del remitente: *Redimex*  
C.C. 4166468  
Nombre del distribuidor: *Redimex*  
C.C. 4166468  
Centro de Distribución: *Redimex*  
Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO  
R D  
Aparado Clausurado  
No Contactado  
No Reclamado  
No Existe Número

